



---

SEPTUAGESIMOSEXTO PERIODO ORDINARIO  
DE SESIONES DE LA COMISION  
3 DE FEBRERO DEL 2000  
LIMA – PERU

## DECISIÓN 474

REVISIÓN DE LA LISTA DE PRODUCTOS SUJETOS A LA  
APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL  
ACUERDO DE CARTAGENA EN EL MARCO DE LA  
PROFUNDIZACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN

## DECISION 474

Revisión de la Lista de Productos Sujetos a la Aplicación de los Artículos 102 y 103 del Acuerdo de Cartagena en el Marco de la profundización del Proceso de Integración

LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los Artículos 102, 103, 104 y 129 del Acuerdo de Cartagena, las Decisiones 16, 66, 70, 80 y 371 de la Comisión y la Propuesta 36 de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO: Que, durante la primera reunión del Comité Andino Agropecuario celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 1999 en la ciudad de Lima, las delegaciones acordaron recomendar la exclusión inmediata, de la Lista de Productos Agropecuarios para los efectos de la aplicación de los Artículos 102 y 103 del Acuerdo de Cartagena, de los productos relacionados en la siguiente lista:

### **NANDINA**

### **Descripción**

02031200	Jamones, paletas y sus trozos sin deshuesar, frescos o refrigerados.
02032100	Carne de porcino en canales o medias canales, congelada.
02032200	Jamones, paletas y sus trozos sin deshuesar, congelados.
02072400	Carne de pavo (gallipavo), sin trocear, frescos o refrigerados.
02072600	Trozos y despojos comestibles, de pavo (gallipavo), frescos o refrigerados.
02073200	Carne de pato, ganso o pintada, sin trocear, frescos o refrigerados.
02073300	Carne de pato, ganso o pintada, sin trocear, congelados.
02073400	Hígados grasos, de pato, ganso o pintada, frescos o refrigerados.
02073500	Trozos y despojos comestibles, de pato, ganso o pintada, frescos o refrigerados, excepto hígados grasos.
02073600	Trozos y despojos comestibles, de pato, ganso o pintada, congelados.
02101200	Tocino entreverado y sus trozos, salado o en salmuera, seco o ahumado.
02101900	Demás carnes de porcino, salados o en salmuera, secos o ahumados.
04022191	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% pero inferior al 26% en peso, sobre producto seco, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg.
04022919	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco, con adición de azúcar u otro edulcorante, en envases de contenido neto superior a 2,5 kg.
04022991	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% pero inferior al 26% en peso, sobre producto seco, con adición de azúcar u otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg.
04029190	Demás leche y nata (crema) sin azucarar ni edulcorar de otro modo.
04049000	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
04051000	Mantequilla (manteca).
04052000	Pastas lácteas para untar.
04059010	Mantequilla (manteca) deshidratada.
04059090	Demás materias grasas de la leche.
10011090	Demás trigo duro, excepto para siembra.
10019030	Morcajo (tranquillón).

**NANDINA**

**Descripción**

10030090	Cebada, excepto para siembra.
11071000	Malta, sin tostar.
11081100	Almidón de trigo.
12021090	Demás maníes (cacahuates, cacahuetes), sin tostar ni cocer de otro modo, con cáscara, excepto para siembra.
12050090	Demás semillas de nabo o de colza, incluso quebrantadas, excepto para siembra.
12060090	Demás semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para siembra.
12079990	Demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantadas, excepto para siembra.
15010010	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo), excepto la de las partidas n <sup>os</sup> 02.09 ó 15.03.
15010030	Grasa de ave, excepto la de las partidas n <sup>os</sup> 02.09 ó 15.03.
15020011	Sebo en rama y demás grasas, en bruto, desnaturalizados.
15020019	Demás sebo en rama y demás grasas, en bruto, excepto desnaturalizados.
15020090	Demás grasas de animales de las especies bovina, ovina o caprina, fundidas, incluso prensadas o extraídas con disolventes, excepto sebo en rama y demás grasas en bruto.
15030000	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de cebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.
15060010	Aceite de pie de buey.
15060090	Demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.
15081000	Aceite de maní (cacahuete, cacahuete), en bruto.
15122100	Aceite de algodón, en bruto, incluso sin el gosipol.
15122900	Aceite de algodón y sus fracciones, refinado, pero sin modificar químicamente.
15131100	Aceite de coco (copra), en bruto.
15131900	Aceite de coco (copra) y sus fracciones, refinados, sin modificar químicamente.
15132910	Aceite de palmiste y sus fracciones, refinados, sin modificar químicamente.
15141000	Aceite de nabina (nabo), de colza o de mostaza, en bruto.
15149000	Aceite de nabina (nabo), de colza o de mostaza, y sus fracciones, refinados, pero sin modificar químicamente.
15152900	Aceite de maíz, y sus fracciones, refinados, pero sin modificar químicamente.
15155000	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.
15180010	Linolina.
17011200	Azúcar de remolacha, en bruto sin aromatizar ni colorear, en estado sólido.
17021100	Lactosa y jarabe de lactosa.
17021910	Lactosa.
17023090	Las demás glucosas, sin o con un contenido de fructosa, en peso, en estado seco, inferior al 20%.
17024020	Jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%.
17026000	Demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en estado seco, superior al 50% en peso.
17029040	Demás jarabes.
17039000	Melazas de la extracción o del refinado del azúcar, excepto de caña.
23067000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites del germen de maíz, incluso molidos o en "pellets".
23099010	Preparaciones forrajeras con adición de melazas o de azúcar.
35052000	Colas a base de almidón, de fécula, de dextrina, o de otros almidones o féculas modificados.
38231200	Acido oleico.
38231300	Acidos grasos del "tall oil"; y,

Que, la Lista de Productos Agropecuarios, para los efectos de la aplicación de los Artículos 102 y 103 del Acuerdo de Cartagena, ha sido modificada sucesivamente, por adiciones y cambios en la nomenclatura arancelaria, a través de las Decisiones 16, 66, 70, 80 y 371 de la Comisión, por lo que se hace necesario consolidar en un texto único la mencionada lista para su óptimo manejo y control;

**DECIDE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Lista de Productos Agropecuarios para los efectos de la aplicación de las medidas previstas en los Artículos 102 y 103 del Acuerdo de Cartagena, la cual consta en el Anexo de la presente Decisión.

**Artículo 2.-** Derogar las Decisiones 16, 66 y 80 de la Comisión, el artículo 36 de la Decisión 70 de la Comisión y el artículo 18 de la Decisión 371 de la Comisión.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los tres días del mes de febrero del dos mil.

## ANEXO

### Lista de productos agropecuarios para los efectos de la aplicación de los Artículos 102 y 103 del Acuerdo de Cartagena

<b>NANDINA</b>	<b>Descripción</b>
0203.11.00	Carne de animales de la especie porcina, en canales o medias canales, fresca o refrigerada
0203.19.00	Las demás carnes de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada
0203.29.00	Las demás carnes de animales de la especie porcina, congeladas
0207.11.00	Carne de gallo o gallina, sin trocear, fresca o refrigerada
0207.12.00	Carne de gallo o gallina, sin trocear, congelada
0207.13.00	Trozos y despojos comestibles, de gallo o gallina, frescos o refrigerados
0207.14.00	Trozos y despojos comestibles, de gallo o gallina, congelados
0207.25.00	Carne de pavo (gallipavo), sin trocear, congelada
0207.27.00	Trozos y despojos comestibles, de pavo (gallipavo), congelados
0401.10.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso
0401.20.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6% en peso
0401.30.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso
0402.10.10	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.10.90	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto superior a 2,5 kg
0402.21.11	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.21.19	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto superior a 2,5 kg
0402.21.99	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% pero inferior al 26% en peso, sobre producto seco, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto superior a 2,5 kg
0402.29.11	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco, con adición de azúcar u otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.29.99	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% pero inferior al 26% en peso, sobre producto seco, con adición de azúcar u otro edulcorante, en envases inmediatos de contenido neto superior a 2,5 kg
0402.91.10	Leche evaporada, sin adición de azúcar ni otro edulcorante
0402.99.90	Las demás leches y natas (cremas), con adición de azúcar u otro edulcorante
0404.10.90	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto el lactosuero parcial o totalmente desmineralizado

**NANDINA**

**Descripción**

0406.30.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo
0406.90.10	Los demás quesos, con un contenido de humedad inferior al 36% en peso
0406.90.20	Los demás quesos, con un contenido de humedad superior o igual al 36% pero inferior al 46%, en peso
0406.90.30	Los demás quesos, con un contenido de humedad superior o igual al 46% pero inferior al 55%, en peso
0406.90.90	Los demás quesos
1001.90.20	Los demás trigos, excepto para siembra
1005.90.11	Maíz duro ( <i>Zea mays convar. vulgaris</i> o <i>Zea mays var. indurata</i> ), amarillo, excepto para siembra
1005.90.12	Maíz duro ( <i>Zea mays convar. vulgaris</i> o <i>Zea mays var. indurata</i> ), blanco, excepto para siembra
1005.90.90	Los demás maíces, excepto maíz duro y maíz reventón, excepto para siembra
1006.10.90	Arroz con cáscara (arroz "paddy"), excepto para siembra
1006.20.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
1006.30.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado
1006.40.00	Arroz partido
1007.00.90	Sorgo de grano (granífero), excepto para siembra
1101.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)
1102.20.00	Harina de maíz
1103.11.00	Grañones y sémola de trigo
1107.20.00	Malta (de cebada u otros cereales), tostada
1108.12.00	Almidón de maíz
1108.19.00	Los demás almidones y féculas, excepto almidón de trigo y féculas de papa (patata) o yuca (mandioca)
1201.00.90	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas, excepto para siembra
1202.20.00	Maníes (cacahuates, cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, sin cáscara, incluso quebrantados
1207.40.90	Semilla de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantada, excepto para siembra
1208.10.00	Harina de habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)
1208.90.00	Las demás harinas de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza
1507.10.00	Aceite de soja (soya), en bruto, incluso desgomado
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto
1508.90.00	Aceite de maní (cacahuete, cacahuete) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto
1511.10.00	Aceite de palma, en bruto
1511.90.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto
1512.11.00	Aceite de girasol o cártamo, en bruto
1512.19.00	Aceite de girasol o cártamo, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto
1513.21.10	Aceite de almendra de palma, en bruto
1515.21.00	Aceite de maíz, en bruto
1515.30.00	Aceite de ricino y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente
1515.90.00	Las demás grasas y aceites vegetales fijos, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente
1516.20.00	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida

**NANDINA**

**Descripción**

1517.90.00	Mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida nº 15.16
1518.00.90	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte ("estandardizados"), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida nº 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto linolina
1701.11.90	Azúcar de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido
1701.91.00	Azúcar de caña o de remolacha refinados y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, con adición de aromatizante o colorante
1701.99.00	Azúcar de caña o de remolacha refinados y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, sin adición de aromatizante ni colorante
1702.30.20	Jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso
1702.40.10	Glucosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso
1702.90.20	Azúcar y melaza caramelizados
1702.90.30	Azúcares con adición de aromatizante o colorante
1702.90.90	Maltosa y demás azúcares, en estado sólido, incluido el azúcar invertido
1703.10.00	Melaza de caña
2301.20.10	Harina, polvo y "pellets", de pescado, impropios para la alimentación humana
2302.10.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz, incluso en "pellets"
2302.30.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del trigo, incluso en "pellets"
2302.40.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los demás cereales, incluso en "pellets"
2304.00.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets"
2306.10.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites de algodón, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas nºs 23.04 ó 23.05
2306.30.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites de girasol, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas nºs 23.04 ó 23.05
2306.90.00	Las demás tortas y residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas nºs 23.04 ó 23.05
2308.90.00	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en "pellets", del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto bellotas y castañas de Indias
2309.10.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor
2309.90.90	Las demás preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales
3505.10.00	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados)
3823.11.00	Acido esteárico
3823.19.00	Los demás ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado